



Boletín Oficial de la Provincia de Málaga

Número 229

Suplemento.- Viernes, 29 de noviembre de 2019

Página 41

S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

Resolución del expediente AT-E-14888, en polígono 25, parcela 34, paraje “La Manga”	43
Información pública del expediente CG-939 en el polígono industrial Llanos Negro, 113. . . .	46

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS DE LO SOCIAL

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 5 DE GRANADA

Citación, procedimiento 27/17	47
---	----

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 30 DE MADRID

Citación, procedimiento 982/19	48
--	----

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE MÁLAGA

Citación, procedimiento 654/19	49
--	----

Citación, procedimiento 733/19	50
--	----

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 7 DE MÁLAGA

Citación, procedimiento 833/19	51
--	----

Citación, procedimiento 475/19	52
--	----

Citación, procedimiento 427/19	53
--	----

Citación, procedimiento 545/19	54
--	----

Citación, procedimiento 737/19	55
--	----

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 11 DE MÁLAGA

Citación, procedimiento 813/19	56
--	----

Citación, procedimiento 375/18	57
--	----

Citación, procedimiento 761/19	59
--	----

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

PATRONATO DE RECAUDACIÓN PROVINCIAL

Extractos de acuerdos adoptados en sesión ordinaria celebrada por el consejo rector del Patronato	60
---	----

AYUNTAMIENTO DE ALGARROBO

Lista provisional de admitidos y excluidos para la cobertura de varias plazas vacantes del Ayuntamiento	69
---	----



Centro de Ediciones de la Diputación de Málaga (CEDMA)
Avenida de los Guindos, 48, 29004 MÁLAGA
Teléfonos: 952 069 279-283/Fax: 952 603 844
www.bopmalaga.es www.cedma.es

Depósito legal: MA-1-1958

**AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN EL GRANDE**

Aprobación inicial/definitiva de expediente de modificación presupuestaria de crédito extraordinario	71
--	----

AYUNTAMIENTO DE ALMARGEN

Información pública del proyecto de actuación para ampliación de granja porcina, polígono 7, parcela 18	72
Aprobación inicial/definitiva del expediente de modificación de créditos 2614/2019 (MC14/2019).....	73
Aprobación inicial/definitiva del expediente de modificación de créditos 2615/2019.....	74

AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

Aprobación inicial/definitiva de varias ordenanzas fiscales	75
---	----

AYUNTAMIENTO DE CASARES

Convocatoria 2019 de ayudas para la formación en hostelería curso 2019/2020	76
---	----

AYUNTAMIENTO DE MARBELLA

Aprobación definitiva de estudio de detalle en parcela 2.5 del Sector URP-RR-10 "Hospital" ..	77
---	----

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE TAPIA

Aprobación inicial/definitiva de la modificación del Reglamento de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil	80
Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Reguladora del Precio Público por Utilización de Stand de Ferias	81
Aprobación definitiva del expediente número 88/2017 relativo al Plan Municipal de Vivienda y Suelo	82



ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MÁLAGA
SECRETARÍA GENERAL PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA
DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA
SERVICIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MÁLAGA POR LA QUE SE OTORGA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN DE LA INSTALACIÓN DE ALTA TENSIÓN DEL EXPEDIENTE AT-E-14888.

Referencia: SIEM/DE/JRC.

Vista la documentación obrante en el expediente AT-E-14888, resultan los siguientes

Antecedentes de hecho

Primero. Con fecha 29 de marzo de 2017 tuvo entrada en la antigua Delegación del Gobierno solicitud de autorización administrativa previa y de autorización de construcción de una instalación eléctrica de alta tensión formulada por Endesa Distribución Eléctrica, SLU, como titular del expediente, cuya finalidad es reforma de L. A. M. T. a 20 kV denominada “ANORETA”, entre el apoyo A852992 y el A185790, con el objeto de subsanar distancia antirreglamentaria, para distribución de energía eléctrica.

Segundo. Con fecha 10 de mayo de 2019 la solicitud se sometió al trámite de información pública en el *Boletín Oficial de la Provincia*, sin que se hayan formulado alegaciones por parte de los interesados. Además se ha cumplido el precepto de información a los organismos afectados, tal y como establecen los artículos 127 y 131 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Fundamentos de derecho

Primero. Esta Delegación del Gobierno en Málaga es competente para tramitar de conformidad con lo dispuesto en los reales decretos 1091/81, de 24 de abril, y 4164/1982, de 29 de diciembre, por los que se traspasan funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de industria, energía y minas; artículos 49 y 58.2.3.º de la Ley Orgánica 2/ 2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía; el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de consejerías, modificado por el Decreto 6/2019, de 11 de febrero; Decreto 101/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, y el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 32/2019, de 5 de febrero.

Segundo. Esta Delegación del Gobierno es competente para autorizar dicha instalación de acuerdo con lo previsto en la Resolución de 9 de marzo de 2016, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia

de autorizaciones de instalaciones eléctricas en las delegaciones territoriales de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Tercero. El artículo 53 de la Ley 24/ 2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico establece que para la puesta en funcionamiento de las instalaciones de distribución es necesaria una autorización administrativa previa, que otorga a la empresa autorizada el derecho a realizar una instalación concreta en determinadas condiciones, y una autorización administrativa de construcción, que permite al titular realizar la construcción de la instalación cumpliendo los requisitos técnicos exigibles.

Cuarto. El título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, establece el procedimiento para el otorgamiento de autorizaciones administrativas para la construcción, modificación, explotación, transmisión y cierre de instalaciones de producción, transporte y distribución de energía eléctrica.

Vistos los preceptos citados, esta Delegación del Gobierno.

Resuelve

Otorgar autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de la instalación del expediente AT-E-14888, con las siguientes características:

Finalidad: Reforma de L. A. M. T. a 20 kV denominada “ANORETA”, entre el apoyo A852992 y el A185790, con el objeto de subsanar distancia antirreglamentaria, para distribución de energía eléctrica.

Situación: Polígono 25, parcela 34, paraje “La Manga”.

Características

- Retensado de línea aérea de 20 kV S/C con conductor 94-AL1/22-ST1A (LA-110) entre apoyo A852992 y nuevo apoyo número 1, con una longitud de 86 m.
- Retensado de línea aérea de 20 kV S/C con conductor 94-AL1/22-ST1A (LA-110) entre nuevo apoyo número 1 y apoyo A185790, con una longitud de 83 m.
- Apoyo de celosía C-1000-14.

Término municipal afectado: Vélez-Málaga.

Referencia: AT-E-14888.

Condiciones

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado y reglamentos de aplicación, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de un año, contado a partir de la fecha de la presente resolución.

3. La Administración podrá dejar sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

4. Asimismo, la titular de las instalaciones tendrá en cuenta en esta ejecución las condiciones impuestas por los organismos y corporaciones que las han establecido, las cuales han sido puestas en su conocimiento y aceptadas por la misma. Además la titular deberá disponer de todos los permisos de paso, cruce y ocupación necesarios.

5. El director de obra de las citadas instalaciones certificará que las mismas se ajustan al proyecto y a los reglamentos que sean de aplicación.

6. El certificado de dirección de obra deberá incluir, en su caso, acreditación de la subsanación de los defectos incluidos en el boletín de revisión periódica.

7. En el caso de que la reforma consista en la modificación de un elemento de la instalación actualmente en servicio, y al objeto de garantizar el suministro a los abonados existentes, bajo la responsabilidad del director facultativo, se autoriza la puesta en tensión de dicho



elemento de la instalación durante quince días desde la fecha del descargo de la misma, mientras se tramita el acta de puesta en marcha definitiva. Para ello, previamente se deberá comunicar a esta Delegación del Gobierno la fecha de descargo.

8. La presente autorización se otorga sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, y en especial las relativas a la ordenación del territorio y al medio ambiente.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Consejero de Hacienda, Industria y Energía, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, conforme a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, 10 de julio de 2019.

La Delegada del Gobierno, Patricia Navarro Pérez.

8355/2019

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MÁLAGA
SECRETARÍA GENERAL PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA
DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA
SERVICIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

ANUNCIO DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MÁLAGA POR EL QUE SE SOMETE AL TRÁMITE DE INFORMACIÓN PÚBLICA LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA DE LA INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO SIN VERTIDO A RED DEL EXPEDIENTE CG-939.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se abre información pública sobre el expediente incoado en esta Delegación Territorial con objeto de autorizar la construcción y aprobar el proyecto de la instalación eléctrica siguiente:

Peticionaria: Textil Rental, Sociedad Limitada.

Domicilio: Calle Río Padrón, número 2, Estepona.

Finalidad: Instalación fotovoltaica para autoconsumo sin vertido a la red de distribución.

Situación: Polígono industrial Llanos Negro, 113. Estepona.

Características

- Instalación fotovoltaica para autoconsumo sin excedentes sobre una estructura coplanar a la cubierta, compuesta por 350 módulos fotovoltaicos de silicio policristalino de 375 Wp cada uno y 4 inversores de 25 kW.
- La instalación se conecta en la red de baja tensión interior existente en la industria.
- Potencia de la instalación: 100 kW.
- Potencia pico: 130 kW.

Término municipal afectado: Estepona.

Referencia expediente: CG-939.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada bien en esta Delegación del Gobierno en Málaga, sita en avenida Juan XXIII, número 82, Málaga, o bien telemáticamente en la página web del portal de la transparencia de la Junta de Andalucía, en la url: <https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html>, pudiéndose formular al mismo tiempo, por duplicado y por escrito, cuantas alegaciones se estimen oportunas en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en el registro de la Delegación del Gobierno en Málaga o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, 20 de noviembre de 2019.

La Delegada del Gobierno (P.S. Resolución de 13 de noviembre de 2019), firmado: Carmen Casero Navarro.

8457/2019

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚM. 5 DE GRANADA

Procedimiento: Procedimiento ordinario 27/2017.

Negociado: A.

De don Jorge Antonio González Arcos, doña Marta Gómez Ortega, doña Rosa María Martínez Martínez, don Sergio Peña Ortiz, doña Marta Mirasol Santaella, don Jorge Carlos López Fernández, don Javier Fernández Bocanegra, don Jorge Francisco Gallardo Fernández, don Alfredo Casado Romo y don Rubén David Costela Martín.

Abogado: Don Juan Manuel Ortiz Pedregosa.

Contra Pulsia Techonology, Sociedad Limitada, antes: Novasoft Servicios Tecnológicos, Sociedad Limitada; Servicio Andaluz de Salud; Fujitsu Technology Solutions, Sociedad Anónima; Ingeniería e Integración Avanzadas, Sociedad Anónima; UTE Fujitsu-Ingenia Soporte al Puesto del SAS; APS Andalucía Diasolft-Sadiel-Novasoft UTE; Atos IT Solutions and Services Iberia, Sociedad Limitada (antes Siconet Ingenieros, Sociedad Anónima); Técnicas de Salud, Sociedad Anónima; Indra Sistemas, Sociedad Anónima; Value Sistemas, Sociedad Limitada; IT Corporate Solutions Spain, SLU-Pulsia Technology, Sociedad Limitada; UTE, IT Corporate Solutions Spain, SLU, y ES Field Delivery Spain, SLU.

Abogados: Doña María José Agüera Fernández y don Fernando Pérez-Espinosa Sánchez.

Edicto

Doña Margarita García Pérez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número cinco de Granada,

Hace saber: Que, en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 27/2017, se ha acordado citar a APS Andalucía Diasolft-Sadiel-Novasoft, UTE, como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 30 de enero de 2020, a las 9:20 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en avenida del Sur, 5, edificio La Caleta, 18014, Granada, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se la cita para que, en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a APS Andalucía Diasolft-Sadiel-Novasoft, UTE, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Granada, a 7 de noviembre de 2019.

La Letrada de la Administración de Justicia, Margarita García Pérez.

8350/2019

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚM. 30 DE MADRID

Edicto

Cédula de citación a juicio y a interrogatorio

Órgano que ordena citar: Juzgado de lo Social número treinta de Madrid.

Asunto en que se acuerda: Juicio número 982/2019 promovido por don Juan Carlos Rozas Vidal, sobre despido.

Persona que se cita: Escor 2020, Sociedad Limitada, en concepto de parte demandada en dicho juicio.

Objeto de la citación: Asistir al/a los acto/s de conciliación y juicio, en su caso, responder al interrogatorio solicitado por don Juan Carlos Rozas Vidal, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio y que el tribunal declare pertinente.

Lugar y fecha en la que debe comparecer: En la sede de este Juzgado, sito en calle Princesa, 3, planta 4 - 28008, sala de vistas número F11, ubicada en la planta 4, el día 12 de diciembre de 2019, a las 10:30 horas.

Advertencias legales

1. Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (artículo 83.3 LJS).

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (artículo 59 LJS).

2. Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba que intente valerse (artículo 82.2 LJS).

3. Si pretende comparecer en el juicio asistido de abogado o representado por procurador o graduado social colegiado debe manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (artículo 21.2 LJS).

4. Si no comparece, y no justifica el motivo de la incomparecencia, el tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que le perjudiquen (artículo 304 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil –LEC–, en relación con el artículo 91 de la LJS), además de imponerle, previa audiencia, una multa de entre 180 y 600 euros (artículo 304 y 292.4 LEC).

5. La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

La persona citada puede examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

En Madrid, a 21 de noviembre de 2019.

El Letrado de la Administración de Justicia, Ismael Pérez Martínez.

8474/2019



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚM. 2 DE MÁLAGA

Procedimiento: Despido objetivo individual 654/2019.

Negociado: T4.

De Franz Jonathan Vivas Guerrero.

Abogado: Víctor Reyes Domínguez.

Contra Limpiezas y Mantenimiento Santa Inés, Sociedad Limitada; Fogasa, Ministerio Fiscal y J. F. Técnicos de Limpiezas y Multiservicios, Sociedad Limitada.

Edicto

Don Francisco José Martínez Gómez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número dos de Málaga,

Hace saber: Que, en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 654/2019, se ha acordado citar a Limpiezas y Mantenimiento Santa Inés, Sociedad Limitada, y J. F. Técnicos de Limpiezas y Multiservicios, Sociedad Limitada, como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezcan el próximo día 20 de enero de 2020, a las 11:10 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Fiscal Luis Portero García, sin número, Ciudad de la Justicia Málaga, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se la cita para que, en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Limpiezas y Mantenimiento Santa Inés, Sociedad Limitada, y J. F. Técnicos de Limpiezas y Multiservicios, Sociedad Limitada, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y para su colocación en el tablón de anuncios.

Málaga, 20 de noviembre de 2019.

El Letrado de la Administración de Justicia, Francisco José Martínez Gómez.

8409/2019



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚM. 2 DE MÁLAGA

Procedimiento: Despido objetivo individual 733/2019.
Negociado: T4.
De doña María Ángeles Corral Fernández.
Contra Fondo de Garantía Salarial y Surtel Contac Center, Sociedad Limitada.

Edicto

Don Francisco José Martínez Gómez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número dos de Málaga,

Hace saber: Que, en virtud de proveído dictado en esta fecha, en los autos número 733/2019, se ha acordado citar a Surtel Contac Center, Sociedad Limitada, como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 21 de enero de 2020, a las 11:00 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Fiscal Luis Portero García, s/n, Ciudad de la Justicia, Málaga, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se la cita para que, en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Surtel Contac Center, Sociedad Limitada, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a 22 de noviembre de 2019.

El Letrado de la Administración de Justicia, Francisco José Martínez Gómez.

8452/2019



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚM. 7 DE MÁLAGA

Procedimiento: Despidos/ceses en general 833/2019.
Negociado: A3.
De don Raúl Montiel Ariza.
Abogado: Don José Podadera Valenzuela.
Contra Asistencia Acuática Costa, Sociedad Limitada.

Edicto

Doña Cristina Campo Urbay, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número siete de Málaga,

Hace saber: Que, en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 833/2019, se ha acordado citar a Asistencia Acuática Costa, Sociedad Limitada, como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 9 de enero de 2020, a las 11:05 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se la cita para que, en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Asistencia Acuática Costa, Sociedad Limitada, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a 20 de noviembre de 2019.

La Letrada de la Administración de Justicia, Cristina Campo Urbay.

8442/2019



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚM. 7 DE MÁLAGA

Procedimiento: Procedimiento ordinario 475/2019.
Negociado: B2.
De don Sergio Bautista Caro.
Abogado: Don Pablo Benavides Alcalá.
Contra Aguinacs Instalaciones, Sociedad Limitada.

Edicto

Don Francisco José Martínez Gómez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número siete de Málaga,

Hace saber: Que, en virtud de proveído dictado en esta fecha, en los autos número 475/2019, se ha acordado citar a Aguinacs Instalaciones, Sociedad Limitada, como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 11 de febrero de 2020, a las 9:25 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.ª, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se la cita para que, en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Aguinacs Instalaciones, Sociedad Limitada, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a 4 de noviembre de 2019.

El Letrado de la Administración de Justicia, Francisco José Martínez Gómez.

8454/2019



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚM. 7 DE MÁLAGA

Procedimiento: Procedimiento ordinario 427/2019.
Negociado: B2.
De Miguel Cubas Gómez.
Abogado: Diego Miguel Macías Torres.
Contra Edward Zandi.

Edicto

Don Francisco José Martínez Gómez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número siete de Málaga,

Hace saber: Que, en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 427/2019, se ha acordado citar a Edward Zandi, como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 13 de enero de 2020, a las 12:05 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.ª, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se la cita para que, en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Edward Zandi, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a 4 de noviembre de 2019.

El Letrado de la Administración de Justicia, Francisco José Martínez Gómez.

8455/2019

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚM. 7 DE MÁLAGA

Procedimiento: Procedimiento ordinario 545/2019.
Negociado: B2.
De doña Ana Isabel García Reyes.
Abogada: Doña María Isabel Pérez Marchante.
Contra Pan de Luxe Calahonda, Sociedad Limitada.

Edicto

Don Francisco José Martínez Gómez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número siete de Málaga,

Hace saber: Que, en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 545/2019, se ha acordado citar a Pan de Luxe Calahonda, Sociedad Limitada, como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 14 de enero de 2020, a las 10:45 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.ª, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se la cita para que, en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Pan de Luxe Calahonda, Sociedad Limitada, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a 14 de noviembre de 2019.

El Letrado de la Administración de Justicia, Francisco José Martínez Gómez.

8460/2019



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚM. 7 DE MÁLAGA

Procedimiento: Despidos/ceses en general 737/2019.

Negociado: B2.

De don Raúl Rafael Muñoz Navarro.

Contra Somdel Contratas, Sociedad Limitada; Jag Contratas y Construcciones, Sociedad Limitada; Benalsur Servicios y Mantenimiento, Sociedad Limitada y Asusc 2014, Sociedad Limitada.

Edicto

Don Francisco José Martínez Gómez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número siete de Málaga,

Hace saber: Que, en virtud de proveído dictado en esta fecha, en los autos número 737/2019, se ha acordado citar a Somdel Contratas, Sociedad Limitada; Jag Contratas y Construcciones, Sociedad Limitada; Benalsur Servicios y Mantenimiento, Sociedad Limitada y Asusc 2014, Sociedad Limitada, como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezcan el próximo día 28 de enero de 2020, a las 9:25 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.ª, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se la cita para que, en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Somdel Contratas, Sociedad Limitada; Jag Contratas y Construcciones, Sociedad Limitada; Benalsur Servicios y Mantenimiento, Sociedad Limitada y Asusc 2014, Sociedad Limitada, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a 14 de noviembre de 2019.

El Letrado de la Administración de Justicia, Francisco José Martínez Gómez.

8461/2019



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚM. 11 DE MÁLAGA

Procedimiento: Despidos/ceses en general 813/2019.

Negociado: MJ.

De Lorena Ojeda Lazo.

Abogada: María del Mar Enciso García-Oliveros.

Contra Agencia Sanitaria Costa del Sol; Factudata XXI, Sociedad Limitada; BCM Gestión de Servicios, Sociedad Limitada; Servinform, Sociedad Anónima; Atento Teleservicios España, Sociedad Anónima, y UTE Novasoft Sanidad, Sociedad Anónima-Servinform, Sociedad Anónima.

Edicto

Don Luis Villalobos Sánchez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número once de Málaga,

Hace saber: Que, en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 813/2019, se ha acordado citar a UTE Novasoft Sanidad, Sociedad Anónima-Servinform, Sociedad Anónima, como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 22 de enero de 2020, a las 12:00 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Fiscal Luis Portero García, sin número, Ciudad de la Justicia, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se la cita para que, en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de interrogatorio de parte.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a UTE Novasoft Sanidad, Sociedad Anónima-Servinform, Sociedad Anónima, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a 14 de noviembre de 2019.

El Letrado de la Administración de Justicia, Luis Villalobos Sánchez.

8371/2019

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚM. 11 DE MÁLAGA

Procedimiento: Procedimiento ordinario 375/2018.

Negociado: JB.

De don Francisco Recio Gómez.

Abogado: Don Juan Ignacio Gutiérrez Castillo.

Contra Royal Al Andalus, Sociedad Anónima (Hotel Al Andalus), Fogasa, Novo Banco, Sociedad Anónima, New Promise, Sociedad Limitada; bajo la representación de don Manuel Jesús Martínez Paredes, Arrendamientos Hoteleros del Sur, Sociedad Anónima; Planet Hoteles, Sociedad Anónima; Asset Managers Gestión Turística, SLU; Royal Premier Hoteles, Sociedad Anónima; Royal Romana Playa, Sociedad Anónima; Hacienda Real Los Olivos, Sociedad Anónima, Lavandería Turística del Sur, Sociedad Limitada; Segetur, Sociedad Anónima y Royal Premier Catering, Sociedad Limitada.

Abogados: Don Javier de Pablo Martínez de Ubago y don Agustín del Castillo García.

Edicto

Don Luis Villalobos Sánchez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número once de Málaga,

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 375/2018, a instancia de la parte actora, don Francisco Recio Gómez, contra Royal Al Andalus, Sociedad Anónima (Hotel Al Andalus), Fogasa, Novo Banco, Sociedad Anónima, New Promise, Sociedad Limitada; bajo la representación de don Manuel Jesús Martínez Paredes, Arrendamientos Hoteleros del Sur, Sociedad Anónima; Planet Hoteles, Sociedad Anónima; Asset Managers Gestión Turística, SLU; Royal Premier Hoteles, Sociedad Anónima; Royal Romana Playa, Sociedad Anónima; Hacienda Real Los Olivos, Sociedad Anónima, Lavandería Turística del Sur, Sociedad Limitada; Segetur, Sociedad Anónima y Royal Premier Catering, Sociedad Limitada, sobre procedimiento ordinario, se ha dictado resolución, de fecha 16 de septiembre de 2019, del tenor literal siguiente:

Dispongo: Tener por ampliada la presente demanda contra Arrendamientos Hoteleros del Sur, Sociedad Anónima; Planet Hoteles, Sociedad Anónima; Asset Managers Gestión Turística, SLU; Royal Premier Hoteles, Sociedad Anónima; Royal Romana Playa, Sociedad Anónima; Hacienda Real Los Olivos, Sociedad Anónima, Lavandería Turística del Sur, Sociedad Limitada; Segetur, Sociedad Anónima y Royal Premier Catering, Sociedad Limitada.

Cítese a las partes en legal forma para su comparecencia a los actos de conciliación y/o juicio señalado en autos, a celebrar el día 14 de enero de 2020, a las 10:40 horas, y acto conciliación el mismo día a las 10:30 horas, con entrega a las mismas de copia del decreto, así como del escrito de demanda, sirviendo la notificación de la presente de notificación y citación en forma.

– Dar cuenta a su señoría del señalamiento efectuado a los efectos del artículo 182 LEC.

– El juicio señalado se celebrará sin la presencia del Letrado de la Administración de Justicia, pudiendo las partes solicitar, al menos dos días antes de la fecha señalada la presencia del mismo en la sala de audiencias, de conformidad con lo establecido en el artículo 89.2 de la LRJS.

– De conformidad con el artículo 82.4 de la LRJS, las partes deberán aportar la prueba documental y/o pericial voluminosas y/o complejas con cinco días de antelación al acto de la vista, bajo apercibimiento de no admitirse en el plenario.



Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación ante el Letrado de la Administración de Justicia que dicta esta resolución con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma.

Y para que sirva de notificación a las demandadas Royal Premier Hoteles, Sociedad Anónima; Lavandería Turística del Sur, Sociedad Limitada y Royal Premier Catering, Sociedad Limitada, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a 21 de noviembre de 2019.

El Letrado de la Administración de Justicia, Luis Villalobos Sánchez.

8471/2019



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚM. 11 DE MÁLAGA

Procedimiento: Despidos/ceses en general 761/2019.
Negociado: CV.
De Taib Zriouila.
Abogada: Esther Guzmán Muñoz.
Contra Gregorio Lara Cabello, Fogasa y Ministerio Fiscal.

Edicto

Don Luis Villalobos Sánchez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número once de Málaga,

Hace saber: Que, en virtud de proveído dictado en esta fecha, en los autos número 761/2019, se ha acordado citar a Gregorio Lara Cabello, como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 18 de diciembre de 2019, a las 11:30 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Fiscal Luis Portero García, s/n, Ciudad de la Justicia, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se la cita para que, en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Gregorio Lara Cabello, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a 21 de noviembre de 2019.

El Letrado de la Administración de Justicia, Luis Villalobos Sánchez.

8480/2019



ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA PATRONATO DE RECAUDACIÓN PROVINCIAL SECRETARÍA DELEGADA

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONSEJO RECTOR DEL PATRONATO DE RECAUDACIÓN PROVINCIAL EN 30 DE OCTUBRE DE 2019.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Decreto 41/2008, de 12 de febrero, por el que se regula la remisión de actos y acuerdos de las entidades locales a la Administración de la Junta de Andalucía, y en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa sobre remisión de actos a la Administración del Estado, se emite el presente extracto relativo a la sesión ordinaria celebrada por el consejo rector del Patronato de Recaudación Provincial, el día 30 de octubre de 2019.

Asistentes

Presidencia

Doña María Salomé Hidalgo Monci.

Por el Grupo Popular

Doña Margarita del Carmen del Cid Muñoz.

Doña María Francisca Caracuel García.

Doña Natacha Rivas Campos.

Don Víctor Manuel González García.

Don Manuel López Mestanza.

Don Manuel Marmolejo Setién.

Don Francisco Javier Oblaré Torres.

Don Juan de Dios Villena Olea.

Por el Grupo PSOE

Don José Bernal Gutiérrez.

Por el Grupo Ciudadanos

Don Juan Cassá Lombardía.

Por el Grupo Adelante Málaga

Doña Teresa Sánchez Ramírez.

Actúa como Secretario don Antonio Fernando Benítez Martín.

Asisten igualmente el Gerente don Carlos García Giménez y el Interventor don Jorge Martínez Rodríguez.

Parte dispositiva de los acuerdos adoptados y votaciones

Punto número 2. Aprobación, si procede, propuesta al Pleno de la Diputación Provincial de la adopción de ampliación del acuerdo de delegación adoptado por el Ayuntamiento de Frigiliana.

El consejo rector, por unanimidad de los doce miembros presentes formada por los votos de los representantes del Grupo Popular (9), Grupo Ciudadanos (1), Grupo Socialista (1) y Grupo Adelante Málaga (1), dictaminó favorablemente la propuesta presentada que se transcribe en su parte dispositiva:

1. Aceptar la delegación para la gestión catastral del impuesto sobre bienes inmuebles, realizada en la excelentísima Diputación Provincial (Agencia Pública de Servicios Económicos Provinciales de Málaga. Patronato de Recaudación Provincial) por el Ayuntamiento de Frigiliana, mediante acuerdo adoptado en sesión plenaria celebrada el día 27 de marzo de 2019, en el siguiente sentido:

“Ampliar el contenido de las competencias delegadas en la Diputación Provincial de Málaga en materia de gestión y recaudación, incluyendo la encomienda de firma de un convenio, en régimen de delegación, colaboración y/o de prestación de servicios con la Dirección General del Catastro para llevar a cabo todas las actuaciones en materia catastral que puedan ser objeto del mismo de acuerdo con la legislación vigente, para la gestión catastral del impuesto sobre bienes inmuebles.

Esta encomienda tendrá el alcance, contenido y demás condiciones recogidas en el anexo II (gestión catastral del IBI) del modelo de acuerdo de delegación vigente”.

2. Manifiestar que la anterior delegación tendrá efectos desde la fecha de su aprobación por el Pleno de la excelentísima Diputación y se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2020, quedando tácitamente prorrogada por periodos de cuatro años, si ninguna de las partes manifiesta expresamente su voluntad en contra, comunicándolo con una antelación no inferior a un año de su finalización o la de cualquiera de los periodos de prórroga.
3. Publicar extracto de esta delegación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el *BOJA*, a los efectos previstos en el artículo 7.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
4. Comunicar el acuerdo que se adopte a la excelentísima Diputación para su aprobación por el Pleno de la misma.

Punto número 3. Aprobación, si procede, propuesta al Pleno de la Diputación Provincial de la adopción de ampliación del acuerdo de delegación adoptado por el Ayuntamiento de Tolox.

El consejo rector, por unanimidad de los doce miembros presentes formada por los votos de los representantes del Grupo Popular (9), Grupo Ciudadanos (1), Grupo Socialista (1) y Grupo Adelante Málaga (1), dictaminó favorablemente la propuesta presentada que se transcribe en su parte dispositiva:

1. Aceptar la delegación para la inspección del impuesto sobre incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana, realizada en la excelentísima Diputación Provincial (Agencia Pública de Servicios Económicos Provinciales de Málaga. Patronato de Recaudación Provincial) por el Ayuntamiento de Tolox, mediante acuerdo adoptado en sesión plenaria celebrada el día 27 de junio de 2019, en el siguiente sentido:

“Ampliar el contenido de las competencias delegadas/encomendadas a la Diputación Provincial de Málaga (Agencia Pública de Servicios Económicos Provinciales de Málaga. Patronato de Recaudación Provincial), en materia de gestión, recaudación, e inspección, incluyendo en el modelo de acuerdo de delegación vigente, lo siguiente: La inspección del impuesto sobre incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana”.

2. Manifiestar que la anterior delegación tendrá efectos desde la fecha de su aprobación por el Pleno de la excelentísima Diputación y se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2020, quedando tácitamente prorrogada por periodos de cuatro años, si ninguna de las partes manifiesta expresamente su voluntad en contra, comunicándolo con una antelación no inferior a un año de su finalización o la de cualquiera de los periodos de prórroga.
3. Publicar extracto de esta delegación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el *BOJA*, a los efectos previstos en el artículo 7.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
4. Comunicar el acuerdo que se adopte a la excelentísima Diputación para su aprobación por el Pleno de la misma.

Punto número 4. Aprobación, si procede, de expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito por importe total de 729,97 euros.

Sometida la propuesta que se transcribe en su parte dispositiva a votación, resulta aprobada por 10 votos a favor (9 del Grupo Popular y 1 del Grupo Ciudadanos) y 2 abstenciones de los grupos Adelante Málaga y Socialista respectivamente, lo que representa la mayoría absoluta de los miembros que de hecho y derecho componen este órgano colegiado.

a) Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito por importe de 50,15 euros, con cargo a las dotaciones previstas en el estado de gastos del presupuesto del presente ejercicio 2019, concretamente, a la partida presupuestaria 9320.22101, con objeto de abonar las facturas que se relacionan en la tabla inserta a continuación:

TERCERO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	FACTURA NÚMERO	IMPORTE (BASE + IVA)
HIDRALIA, GESTIÓN INTEGRAL DE AGUAS DE ANDALUCIA, SA	2019-9320-22101	51352018AA00002601	21,21 €
HIDRALIA, GESTIÓN INTEGRAL DE AGUAS DE ANDALUCIA, SA	2019-9320-22101	51352018AA00014253	28,94 €
TOTAL			50,15 €

b) Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito por importe de 107,86 euros, con cargo a las dotaciones previstas en el estado de gastos del presupuesto del presente ejercicio 2019, concretamente, a la partida presupuestaria 9320.22001, del gasto efectuado por la cuenta justificativa de anticipo de caja fija constituido por Decreto número 545/2019, al habilitado Manuel de la Torre Martín a la cuenta ES66 2103 1001 59 0030008890. Al objeto de abonar la factura que se relaciona en la tabla inserta a continuación:

TERCERO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	FACTURA NÚMERO	IMPORTE (BASE + IVA)
HIDRALIA, GESTIÓN INTEGRAL DE AGUAS DE ANDALUCÍA, SA	2019-9320-22101	51062018AA00125266	107,86 €
TOTAL			107,86 €

c) Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito por importe de 571,96 euros, con cargo a las dotaciones previstas en el estado de gastos del presupuesto del presente ejercicio 2019, concretamente, a la partida presupuestaria 9320.22600, con objeto de abonar las facturas que se relacionan en la tabla inserta a continuación:

TERCERO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	FACTURA NÚMERO	IMPORTE (BASE + IVA)
REG. PROP. MÁLAGA NÚMERO 7 DE MÁLAGA (SANTIAGO MOLINA MINERO)	2019-9320-22600	F 3826	127,27 €
REG. PROP. NÚMERO 2 DE BENALMÁDENA (CARLOS PINDADO LÓPEZ)	2019-9320-22600	C 15	65,45 €
REG. PROP. MARBELLA 3 (RAMÓN OROZCO RODRÍGUEZ)	2019-9320-22600	A 3665	295,14 €
REG. PROP. MARBELLA 3 (RAMÓN OROZCO RODRÍGUEZ)	2019-9320-22600	A 4610	42,37 €
REG. PROP. MARBELLA 3 (RAMÓN OROZCO RODRÍGUEZ)	2019-9320-22600	A 4611	41,73 €
TOTAL			571,96 €

d) Notificar el acuerdo que se adopte a Intervención, Tesorería y Secretaría Delegada, para su conocimiento y demás efectos.

Punto número 5. Aprobación, si procede, de expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito por importe total de 2.623,93 euros.

Sometida la propuesta que se transcribe en su parte dispositiva a votación, resulta aprobada por 10 votos a favor (9 del Grupo Popular y 1 del Grupo Ciudadanos) y 2 abstenciones de los grupos Adelante Málaga y Socialista respectivamente, lo que representa la mayoría absoluta de los miembros que de hecho y derecho componen este órgano colegiado.

a) Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito por importe de 1.478,68 euros, con cargo a las dotaciones previstas en el estado de gastos del presupuesto del presente ejercicio 2019, concretamente, a las partidas presupuestarias 9320.21300, 9320.22201 y 9320.22603, con objeto de abonar las facturas que se relacionan en la tabla inserta a continuación:

TERCERO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	FACTURA NÚMERO	IMPORTE (BASE + IVA)
NSM IMSO EXPRESS, S. L.	2019 9320-22201	2018027177 N	29,48 €
NSM IMSO EXPRESS, S. L.	2019 9320-22201	2018029194 N	9,99 €
THYSSENKRUPP ELEVADORES, S. L. U.	2019 9320-21300	20179001349909	190,47 €
CENTRO DE EDICIONES DIPUTACIÓN DE MÁLAGA (CEDMA)	2019 9320-22603	LIQUIDACIÓN 51/2016	716,30 €
CENTRO DE EDICIONES DIPUTACIÓN DE MÁLAGA (CEDMA)	2019 9320-22603	LIQUIDACIÓN 392/2016	532,44 €
TOTAL			1.478,68 €

b) Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito por importe de 757,65 euros, con cargo a las dotaciones previstas en el estado de gastos del presupuesto del presente ejercicio 2019, concretamente, a la partida presupuestaria 9320.22600, con objeto de abonar las facturas que se relacionan en la tabla inserta a continuación:

TERCERO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	FACTURA NÚMERO	IMPORTE (BASE + IVA)
REG. PROP. MÁLAGA NÚMERO 11 DE MÁLAGA (JOSÉ TORRES GARCÍA)	2019-9320-22600	A 2081	40,00 €
REG. PROP. MÁLAGA NÚMERO 11 DE MÁLAGA (JOSÉ TORRES GARCÍA)	2019-9320-22600	A 2083	47,25 €

TERCERO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	FACTURA NÚMERO	IMPORTE (BASE + IVA)
REG. PROP. MÁLAGA NÚMERO 11 DE MÁLAGA (JOSE TORRES GARCÍA)	2019-9320-22600	A 2084	83,72 €
REG. PROP. MÁLAGA NÚMERO 11 DE MÁLAGA (JOSÉ TORRES GARCÍA)	2019-9320-22600	A 2085	118,01 €
REG. PROP. MÁLAGA NÚMERO 11 DE MÁLAGA (JOSÉ TORRES GARCÍA)	2019-9320-22600	A 2087	40,00 €
REG. PROP. MÁLAGA NÚMERO 11 DE MÁLAGA (JOSÉ TORRES GARCÍA)	2019-9320-22600	A 2088	95,74 €
REG. PROP. MÁLAGA NÚMERO 11 DE MÁLAGA (JOSÉ TORRES GARCÍA)	2019-9320-22600	A 2090	332,93 €
TOTAL			757,65 €

c) Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito por importe de 387,60 euros, con cargo a las dotaciones previstas en el estado de gastos del presupuesto del presente ejercicio 2019, concretamente, a la partida presupuestaria 9320.22699. En cumplimiento de los decretos números 2264/2017, 1566/2018 y 1715/2018 de Diputación, por los que se aprueban las liquidaciones número 3/2017, 6/2018 y de la 7 a 9/2018, respectivamente, giradas a cargo del Patronato de Recaudación Provincial de Málaga en concepto de recargos del periodo ejecutivo del 5 % con objeto de abonar las liquidaciones que se relacionan en la tabla inserta a continuación:

TERCERO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DECRETO	NÚMERO LIQUIDACIÓN/AÑO	IMPORTE
DIPUTACIÓN	2019 9320-22699	2264/2017	3/2017	57,71 €
DIPUTACIÓN	2019 9320-22699	1566/2018	7/2018	83,39 €
DIPUTACIÓN	2019 9320-22699	1566/2018	8/2018	100,46 €
DIPUTACIÓN	2019 9320-22699	1566/2018	9/2018	71,41 €
DIPUTACIÓN	2019 9320-22699	1715/2018	6/2018	74,63 €
TOTAL				387,60 €

d) Notificar el acuerdo que se adopte a Intervención, Tesorería y Secretaría Delegada, para su conocimiento y demás efectos.

Punto número 6. Aprobación, si procede, de expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito por importe total de 87,86 euros.

Sometida la propuesta que se transcribe en su parte dispositiva a votación, resulta aprobada por 10 votos a favor (9 del Grupo Popular y 1 del Grupo Ciudadanos) y 2 abstenciones de los grupos Adelante Málaga y Socialista respectivamente, lo que representa la mayoría absoluta de los miembros que de hecho y derecho componen este órgano colegiado.

a) Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito por importe de 87,86 euros, con cargo a las dotaciones previstas en el estado de gastos del presupuesto del presente ejercicio 2019, concretamente, a la partida presupuestaria 9320.22201, con objeto de abonar las facturas que se relacionan en la tabla inserta a continuación:



TERCERO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	FACTURA NÚMERO	IMPORTE (BASE + IVA)
NSM IMSO EXPRESS, S. L.	2019 9320-22201	2018027178 N	36,34 €
NSM IMSO EXPRESS, S. L.	2019 9320-22201	2018029195 N	51,52 €
TOTAL			87,86 €

b) Notificar el acuerdo que se adopte a Intervención, Tesorería y Secretaría Delegada, para su conocimiento y demás efectos.

Punto número 7. Aprobación, si procede, autorización y compromiso del gasto y posterior reconocimiento de obligaciones sobre facturas de Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, Sociedad Anónima, correspondiente al periodo de enero a junio de 2019.

Sometida la propuesta que se transcribe en su parte dispositiva a votación, resulta aprobada por 10 votos a favor (9 del Grupo Popular y 1 del Grupo Ciudadanos), por 1 voto en contra y 1 abstención de los grupos Adelante Málaga y Socialista, respectivamente, lo que representa la mayoría absoluta de los miembros que de hecho y derecho componen este órgano colegiado.

1. Autorizar y comprometer el gasto realizado y, en consecuencia, reconocer las obligaciones con cargo a la/s partida/s 222.01 del vigente presupuesto de gastos, en relación al importe de las facturas que a continuación se relacionan:

EXPEDIENTE NÚMERO 1

Informe de Intervención de 11 de marzo de 2019, de disconformidad de fiscalización de:

Factura número 4002481494I.

Número de relación factura: 2019.0000068F.

Tercero: Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, Sociedad Anónima, SME.

Fecha expedición: 31 de enero de 2019.

Periodo de facturación: 1 de enero de 2019 - 31 de enero de 2019.

Importe: 146.078,66 euros.

Factura número 4002498526

Número de relación factura: 2019.0000068F.

Tercero: Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, Sociedad Anónima, SME.

Fecha expedición: 31 de enero de 2019.

Periodo de facturación: 1 de enero de 2019 - 31 de enero de 2019.

Importe: 147,36 euros.

Levantado el reparo mediante el Decreto número 2559/2019, de 22 de abril.

EXPEDIENTE NÚMERO 2

Informe de Intervención de 5 de abril de 2019, de disconformidad de fiscalización de:

Factura número 4600049640.

Número de relación factura: 2019.0000094F.

Tercero: Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, Sociedad Anónima, SME.

Fecha expedición: 15 de marzo de 2019.

Periodo de facturación: 1 de febrero de 2019 - 6 de febrero de 2019.

Importe: 66.408,09 euros.

Levantado el reparo mediante el Decreto número 2554/2019, de 17 de abril.



EXPEDIENTE NÚMERO 3

Informe de Intervención de 8 de abril de 2019, de disconformidad de fiscalización de:

Factura número 4600049848.

Número de relación factura: 2019.0000099F.

Tercero: Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, Sociedad Anónima, SME.

Fecha expedición: 31 de marzo de 2019.

Periodo de facturación: 7 de febrero de 2019 - 28 de febrero de 2019.

Importe: 10.495,74 euros.

Levantado el reparo mediante el Decreto número 2864/2019, de 21 de mayo.

EXPEDIENTE NÚMERO 4

Informe de Intervención de 11 de abril de 2019, de disconformidad de fiscalización de:

Factura número 4002541780.

Número de relación factura: 2019.0000102F.

Tercero: Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, Sociedad Anónima, SME.

Fecha expedición: 31 de marzo de 2019.

Periodo de facturación: 1 de marzo de 2019 - 31 de marzo de 2019.

Importe: 18.896,79 euros.

Levantado el reparo mediante decreto número 2865/2019, de 21 de mayo.

EXPEDIENTE NÚMERO 5

Informe de Intervención de 30 de mayo de 2019, de disconformidad de fiscalización de:

Facturas número 4600050568 y 4600050569.

Número de relación factura: 2019.0000150F.

Tercero: Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, Sociedad Anónima, SME.

Periodo de facturación: 7 de febrero de 2019.

Importe: 15.211,07 euros y 4.247,71 euros, respectivamente.

Levantado el reparo mediante Decreto número 4194/2019, de 27 de junio.

EXPEDIENTE NÚMERO 6

Informe de Intervención de 11 de junio de 2019, de disconformidad de fiscalización de:

Facturas número 4600050488 y 4600050753.

Número de relación factura: 2019.0000167F.

Tercero: Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, Sociedad Anónima, SME.

Periodo de facturación: 1 de abril de 2019 al 30 de abril de 2019.

Importe: 187,07 euros y 251.330,86 euros, respectivamente.

Levantado el reparo mediante decreto número 4193/2019, de 27 de junio.

EXPEDIENTE NÚMERO 7

Informe de Intervención de 12 de junio de 2019, de disconformidad de fiscalización de:

Factura número 4002589856.

Número de relación factura: 2019.0000171F.

Tercero: Sociedad Estatal Correos y Telégrafos. SA, SME.

Periodo de facturación: 1 de mayo de 2019 - 31 de mayo de 2019.

Importe: 7.395,70 euros.

Levantado el reparo mediante Decreto número 4192/2019, de 27 de junio.



EXPEDIENTE NÚMERO 8

Informe de Intervención de 22 de julio de 2019, de disconformidad de fiscalización de:

Factura número 4002611858.

Número de relación factura: 2019.0000207F.

Tercero: Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, Sociedad Anónima, SME.

Fecha expedición: 30 de junio de 2019.

Periodo de facturación: 1 de junio de 2019 - 30 de junio de 2019.

Importe: 4.945,94 euros.

Levantado el reparo mediante Decreto número 4924/2019, de 29 de agosto.

2. Encomendar al órgano competente la ordenación del pago de las obligaciones anteriores de acuerdo con lo establecido en el apartado j) del artículo 13 de los vigentes estatutos.

Punto número 8. Aprobación, si procede, autorización y compromiso del gasto y posterior reconocimiento de obligaciones sobre facturas de Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, Sociedad Anónima, correspondiente al periodo de julio de 2019.

Sometida la propuesta que se transcribe en su parte dispositiva a votación, resulta aprobada por 10 votos a favor (9 del Grupo Popular y 1 del Grupo Ciudadanos), por 1 voto en contra y 1 abstención de los grupos Adelante Málaga y Socialista respectivamente, lo que representa la mayoría absoluta de los miembros que de hecho y derecho componen este órgano colegiado.

1. Autorizar y comprometer el gasto realizado y, en consecuencia, reconocer las obligaciones con cargo a la/s partida/s 222.01 del vigente presupuesto de gastos, en relación al importe de la factura que a continuación se relacionan:

EXPEDIENTE NÚMERO 9

Informe de Intervención de 20 de agosto de 2019, de disconformidad de fiscalización de:

Factura número 4002628649.

Número de relación factura: 2019.0000245F.

Tercero: Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, Sociedad Anónima, SME.

Fecha expedición: 31 de julio de 2019.

Periodo de facturación: 1 de julio de 2019 - 31 de julio de 2019.

Importe: 178.948,92 euros.

Levantado el reparo mediante el Decreto número 5385/2019, de 25 de septiembre.

2. Encomendar al órgano competente la ordenación del pago de las obligaciones anteriores de acuerdo con lo establecido en el apartado j) del artículo 13 de los vigentes estatutos.

Punto número 9. Aprobación, si procede, autorización y compromiso del gasto y posterior reconocimiento de obligaciones sobre facturas de Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, Sociedad Anónima, correspondiente al periodo de agosto de 2019.

Sometida la propuesta que se transcribe en su parte dispositiva a votación, resulta aprobada por 10 votos a favor (9 del Grupo Popular y 1 del Grupo Ciudadanos), por 1 voto en contra y 1 abstención de los grupos Adelante Málaga y Socialista respectivamente, lo que representa la mayoría absoluta de los miembros que de hecho y derecho componen este órgano colegiado.

1. Autorizar y comprometer el gasto realizado y, en consecuencia, reconocer las obligaciones con cargo a la/s partida/s 222.01 del vigente presupuesto de gastos, en relación al importe de la factura que a continuación se relaciona:



EXPEDIENTE NÚMERO 10

Informe de Intervención de 23 de septiembre de 2019, de disconformidad de fiscalización de:

Factura número 4002653088.

Número de relación factura: 2019.0000261F.

Tercero: Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, Sociedad Anónima, SME.

Fecha expedición: 31 de agosto de 2019.

Periodo de facturación: 1 de agosto de 2019 - 31 de agosto de 2019.

Importe: 188.651,57 euros.

Levantado el reparo mediante el Decreto número 5630/2019, de 14 de octubre.

2. Encomendar al órgano competente la ordenación del pago de las obligaciones anteriores de acuerdo con lo establecido en el apartado j) del artículo 13 de los vigentes Estatutos.

Y para que conste a los efectos oportunos ante la Junta de Andalucía, se expide el presente por el Secretario.

Málaga, 11 de noviembre de 2019.

El Secretario-Interventor, Antonio Fernando Benítez Martín.

8514/2019

ADMINISTRACIÓN LOCAL

ALGARROBO

Anuncio

Por Decreto de Alcaldía 2019-0213, de 19 de noviembre de 2019, se aprobó el listado provisional de personas admitidas y excluidas, nombramiento de los miembros del tribunal y publicación de las fechas de concurso y primer ejercicio de la fase de oposición del proceso selectivo para la provisión de varias plazas de la plantilla de personal laboral, por promoción interna, correspondiente a la oferta de empleo público de 2019 del Ayuntamiento de Algarrobo (Málaga).

A continuación se inserta el texto íntegro del mismo, debiendo proseguirse la tramitación establecida en la normativa de aplicación:

“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE APROBACIÓN DEL LISTADO PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS, NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL TRIBUNAL, Y PUBLICACIÓN DE LAS FECHAS Y LUGAR DE CELEBRACIÓN DEL CONCURSO Y PRIMER EJERCICIO DE LA FASE DE OPOSICIÓN DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN DE VARIAS PLAZAS VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL, POR PROMOCIÓN INTERNA, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2019 DEL AYUNTAMIENTO DE ALGARROBO (MÁLAGA).

CONSIDERANDO. Que, en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* número 149, de 5 de agosto de 2019, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para proveer las siguientes plazas:

- *Denominación: Administrativo/a.*
Subgrupo: C1
Clasificación; Escala: Administración General.
Sistema: Concurso-oposición.
Titulación exigida: Título de bachiller o equivalente.
- *Denominación: Técnico/a Informático/a Grado Medio.*
Subgrupo: A2
Clasificación; Escala: Administración Especial.
Sistema: Concurso-oposición.
Titulación exigida: Diplomado Universitario en Informática de Gestión o Sistemas o Equivalente.
- *Denominación: Encargado/a Servicios Varios.*
Subgrupo: C2.
Clasificación; Escala: Administración General.
Sistema: Concurso-oposición.
Titulación exigida: Título de graduado escolar o equivalente.

Que el contenido íntegro de las mismas se encuentra expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica del Ayuntamiento: <https://algarrobo.sedelectronica.es/transparency/17ff0dda-89e4-4bae-a774-05c3d6d3cb26/>

Que el anuncio de la convocatoria se ha publicado en el *Boletín Oficial de la Junta de Andalucía*, número 186, de 26 de septiembre de 2019.



CONSIDERANDO. Que, en el *Boletín Oficial de la Provincial* número 197, de 15 de octubre de 2019, se publicó resolución que marcaba el inicio del plazo de solicitud para la participación en el proceso y habiendo finalizado ya el mismo.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 21.1 del vigente Texto Refundido de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), y demás disposiciones concordantes.

En su virtud, de acuerdo con las facultades que me confiere la ley, he resuelto:

Primero. Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del proceso para cubrir varias plazas de la plantilla de personal laboral fijo, a cubrir por el sistema de concurso-oposición, en turno promoción interna, correspondiente a la oferta de empleo público del Ayuntamiento del 2019.

Admitidos/as:

- *Denominación plaza: Administrativo/a.*
Apellidos y nombre: S. S, M D., con DNI ****3824 M.
- *Denominación plaza: Técnico/a Informático/a Grado Medio.*
Apellidos y nombre: R. R, J, con DNI ****0314 M.
- *Denominación plaza: Encargado/a Servicios Varios.*
Apellidos y nombre: G.R, R, con DNI ****2712 W.

Excluidos/as: No hay.

En caso de que no se produzcan reclamaciones la presente lista provisional se considerará definitiva.

Segundo. Los miembros del tribunal son los siguientes:

SECRETARIO: Don Carlos González Jaime.

Suplente: Doña Adriana Fernández Pérez-Olivares.

PRESIDENTA: Doña Miriam Mercedes Ocón Fernández.

Suplente: Doña M.^a Lourdes García Ruiz.

VOCALES

1.^{er} titular: Doña M.^a Carmen Ariza Recio.

Suplente: Doña Ángeles Gil Roca.

2.^o titular: Doña Carolina Sánchez Recio.

Suplente: Don Ernesto Rodríguez García.

3.^{er} titular: Don Sebastián Moyano Díaz.

Suplente: Doña Silvia de Haro Ruiz.

Tercero. La fase de concurso se realizará el día 11 de diciembre de 2019, citando a las personas que forman parte del tribunal, a las 12:30 horas, en el Centro de Adultos de Algarrobo.

Cuarto. El primer ejercicio de la fase de oposición, tendrá lugar el día 13 de diciembre de 2019, a las 10:00 horas, y se realizará en el Centro de Adultos de Algarrobo, sito en paseo Ruiz Picasso, sin número, entrada por calle Margarita.

Quinto. Las distintas fases del proceso y sus resultados se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Algarrobo, en la web municipal, www.algarrobo.es.

Sexto. Publicar el presente decreto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en la web municipal: www.algarrobo.es".

En Algarrobo, a 20 de noviembre de 2019.

El Alcalde, firmado: Alberto Pérez Gil.

8374/2019



ADMINISTRACIÓN LOCAL

ALHAURÍN EL GRANDE

Anuncio

1.º Aprobados inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 21 de noviembre de 2019, la modificación de crédito número 13 del presupuesto municipal vigente, el expediente de modificación presupuestaria de crédito extraordinario, por importe de 57.887,41 euros, debiéndose, a los efectos establecidos en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, exponerse al público, previo anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno, según se propone en el expediente.

El resumen por capítulos, a los efectos del artículo 169.3 es el siguiente:

Estado de gastos

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	CRÉDITOS TOTALES	BAJAS O DISMINUC.	ALTAS O AUMENTOS	TOTAL PRESUPUESTO
2	GASTOS CORRIENTES DE BIENES Y SERVICIOS	7.942.542,59		25.240,87	7.967.783,46
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.156.333,61		14.230,59	2.170.564,20
6	INVERSIONES REALES	5.279.245,51	57.887,41	18.415,95	5.239.774,05

2.º Que, de no producirse reclamaciones, el expediente de modificación de crédito se entenderá aprobado definitivamente, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

3.º Contra la aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, el cual no suspenderá por sí solo la aplicación de la modificación presupuestaria aprobada, todo ello en aplicación del artículo 171, apartados 1 y 2 del citado cuerpo legal.

En Alhaurín el Grande, a 21 de noviembre de 2019.

La Alcaldesa-Presidenta, firmado: Antonia Jesús Ledesma Sánchez.

8430/2019



ADMINISTRACIÓN LOCAL

ALMARGEN

Anuncio

Admitido a trámite el proyecto de actuación para ampliación de granja porcina, a instancia de Alfonso Demetrio Jiménez en el polígono 7, parcela 18; el mismo, se somete a información pública por el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este *Boletín Oficial de la Provincia*.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. El horario de atención al público es de 8:00 a 14:00 horas. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://almargen.sedelectronica.es>).

Almargen, 22 de octubre de 2019.

La Alcaldesa, María del Carmen Romero García.

8170/2019



ADMINISTRACIÓN LOCAL

ALMARGEN

Anuncio

El Pleno del Ayuntamiento de Almargen, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 14 de noviembre de 2019, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos 2614/2019 (MC14/2019), consistente en suplemento de crédito del presupuesto para 2019, con el siguiente detalle a nivel de capítulo:

Expediente MC14/2019. Suplemento de crédito

ESTADO DE GASTOS	ACTUAL	MODIFICACIÓN	DEFINITIVO
CAP. 6.- INVERSIONES REALES	875.616,58 €	50.751,80 €	926.368,38 €

Financiación: Remanente líquido de Tesorería

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 37 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete dicho acuerdo a exposición pública, durante un plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante los cuales los interesados podrán presentar ante el Pleno de esta Corporación las reclamaciones que estimen oportunas.

El expediente podrá ser examinado en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horario de oficina.

Caso de no producirse reclamaciones, transcurrido el plazo de exposición, se entenderá aprobado definitivamente, sin necesidad de nuevo acuerdo.

En Almargen, a 20 de noviembre de 2019.

La Alcaldesa, firmado: María del Carmen Romero García.

8388/2019



ADMINISTRACIÓN LOCAL

ALMARGEN

Anuncio

El Pleno del Ayuntamiento de Almargen, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 14 de noviembre de 2019, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos 2615/2019 (MC13/2019), consistente en crédito extraordinario del presupuesto para 2019, con el siguiente detalle a nivel de capítulo:

Expediente MC13/2019. Crédito extraordinario

ESTADO DE GASTOS	ACTUAL	MODIFICACIÓN	DEFINITIVO
CAP. 6.- INVERSIONES REALES	926.368,38 €	55.038,39 €	981.406,77 €

Financiación: Remanente líquido de Tesorería

*incluyendo el expediente 2614/2019.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 37 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete dicho acuerdo a exposición pública, durante un plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante los cuales los interesados podrán presentar ante el Pleno de esta Corporación las reclamaciones que estimen oportunas.

El expediente podrá ser examinado en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horario de oficina.

Caso de no producirse reclamaciones, transcurrido el plazo de exposición, se entenderá aprobado definitivamente, sin necesidad de nuevo acuerdo.

En Almargen, a 20 de noviembre de 2019

La Alcaldesa, firmado: María del Carmen Romero García.

8392/2019



ADMINISTRACIÓN LOCAL

ANTEQUERA

Anuncio de aprobación provisional de la modificación de ordenanzas fiscales

Expediente: GTRIBU/000076/2019.
GTRIBU/000089/2019.

Por el Pleno del excelentísimo Ayuntamiento de Antequera, en sesión ordinaria de 21 de octubre de 2019, se adoptaron los acuerdos de aprobación provisional de la regulación de las ordenanzas fiscales número 26, Precios Públicos sobre Actividades e Instalaciones Deportivas Municipales y número 58, Tasa por Derechos de Examen y Participación en Procesos Selectivos para el Acceso o Promoción de los Cuerpos o Escalas de Personal Funcionario y Categorías de Personal Laboral Fijo, ambas del excelentísimo Ayuntamiento de Antequera.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 2/2004, de 5 de marzo, Reguladora de las Haciendas Locales, se apertura periodo de exposición pública, con una duración de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, plazo durante el que las personas interesadas podrán examinar el expediente; encontrándose el mismo a su disposición en la Sección de Gestión Tributaria del Ayuntamiento.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya presentado alegación alguna, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo provisional.

En Antequera, a 18 de noviembre de 2019.

El Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, Innovación, NNTT, Protección de Datos y Aguas del Torcal, Antonio Jesús García Acedo.

8296/2019

ADMINISTRACIÓN LOCAL

CASARES

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 2019/0984, DE 22 DE NOVIEMBRE, MEDIANTE LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES Y CONVOCATORIA 2019 DE AYUDAS PARA LA FORMACIÓN EN HOSTELERÍA, EN LA ESCUELA DE HOSTELERÍA DE ESTEPONA, CURSO 2019/2020.

BDNS (identif.): 483402.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Primero. Beneficiarios

Son destinatarios de estas ayudas las personas empadronadas en el municipio de Casares (Málaga), que además cumplan con los requisitos establecidos en las Bases Reguladoras para la Concesión de Ayudas Económicas para la realización de Curso de Formación en la Escuela de Hostelería de Estepona, publicadas en los tablones de anuncios y la sede electrónica del Ayuntamiento de Casares, en:

<https://casares.sedelectronica.es/board/975b37c8-f59b-11de-b600-00237da12c6a/>

Segundo. Objeto

El objeto de la presente iniciativa es financiar el coste de la formación en hostelería, impartida por la escuela de hostelería de Estepona, a personas residentes en el municipio, con escasos recursos económicos y escasa formación, con la finalidad de mejorar su empleabilidad y favorecer con ello, su incorporación al mundo laboral. Al mismo tiempo se apuesta por la mejora de la calidad del sector turístico en nuestro municipio, favoreciendo la incorporación al mismo de personal cualificado en el sector hostelero, con amplia oferta en nuestro pueblo.

En concreto, se concederán un total de 5 subvenciones o ayudas destinadas a cubrir los gastos de matrícula del curso de "Cocina".

Tercero. Cuantía

Se establece una cuantía total de 25.900 euros, procedentes de la aplicación presupuestaria 241-48001 del presupuesto municipal de 2019, teniéndose previstas un total de 5 ayudas por importe de 4.900 euros.

Cuarto. Plazo de presentación

El plazo para la presentación de solicitudes será de 7 días hábiles desde la publicación del presente extracto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Quinto. Otros datos

La solicitud se podrá realizar en cualquiera de los registros del Ayuntamiento de Casares (Ayuntamiento, tenencias de Alcaldía, y sede electrónica), sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

El modelo de solicitud será facilitado en las dependencias municipales y podrá ser descargado en la sede electrónica del Ayuntamiento de Casares, en:

<https://casares.sedelectronica.es/board/975b37c8-f59b-11de-b600-00237da12c6a/>.

En Casares, a 22 de noviembre de 2019.

El Alcalde, José Carrasco Martínez.

8499/2019

ADMINISTRACIÓN LOCAL

MARBELLA

*Delegación de Urbanismo
Área de Planeamiento y Gestión*

Anuncio

Por el presente anuncio se hace público, para general conocimiento, que por acuerdo adoptado por Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de fecha 12 de septiembre de 2019, se procedió a la aprobación definitiva de estudio de detalle en parcela 2.5 del Sector URP-RR-10 "Hospital", habiendo sido inscrito en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de Bienes y Espacios Catalogados, con el número 2019INS0015; asimismo ha sido inscrito en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento con el número de registro 8212 y expediente 29-004281/19 (EM-MB-403); la normativa del mencionado instrumento de planeamiento es la que a continuación se transcribe:

(Expediente 2018PLN00068-ED).

	T. R. PLAN PARCIAL (APROB. DEFINITIVA) / PGOU	ESTUDIO DE DETALLE APROBADO	MODIFICADO DE ESTUDIO DE DETALLE
CALIFICACIÓN	ORDENACIÓN SINGULAR (OS)	ORDENACIÓN SINGULAR (OS)	ORDENACIÓN SINGULAR (OS)
USO	RESIDENCIAL DE VIVIENDA EN EDIFICACIÓN UNIFAMILIAR (1-RESIDENCIAL DE VIVIENDAS -OS-EN EDIFICACIONES PLURIFAMILIARES, UNIFAMILIARES Y EL COMUNITARIO DE ALOJAMIENTOS COLECTIVOS Y HOTELEROS, SIENDO COMPATIBLES CON ESTOS EL USO TERCARIO, COMERCIAL Y DE EQUIPAMIENTOS)	RESIDENCIAL	RESIDENCIAL
PARCELA	26.233 m ² s	26.233 m ² s	26.233 m ² s
SUPERFICIE MÍNIMA	25.000 m ² s	25.000 m ² s	25.000 m ² s
EDIFICABILIDAD	9.487,00 m ² u/m ² s (0,3616)	9.487,00 m ² u/m ² s (0,3616)	9.487,00 m ² u/m ² s (0,3616)
N.º MÁXIMO DE VIVIENDAS	50	50	44
OCUPACIÓN MÁXIMA	9.181,55 m ²	8435 m ²	8.569,50 m ²
ALTURA MÁXIMA	PB + 1 SOBRE EL 25 % DE LA SUPERFICIE OCUPADA DE LA PARCELA; PB + 2 SOBRE EL 50 % DE LA SUPERFICIE OCUPADA DE LA PARCELA; PB + 3 SOBRE EL 25 % DE LA SUPERFICIE OCUPADA DE LA PARCELA. POCENTAJES MÁXIMOS. EN CUANTO A m DE ALTURA: PB + 1-7,50 m; PB + 2 - 11,00 m; PB + 3 - 14,00 m)	PB + 1; 58,97 % DE LA SUPERFICIE OCUPADA DE LA PARCELA (PB + 1; 7,00 m); PB + 2; 41,03 % DE LA SUPERFICIE OCUPADA DE LA PARCELA (PB + 2; 10,00 m)	PB + 1; 47,83 % DE LA SUPERFICIE OCUPADA DE LA PARCELA (PB + 1; 7,50 m); PB + 2; 32,70 % DE LA SUPERFICIE OCUPADA DE LA PARCELA (PB + 2; 11,00 m); PB + 3; 19,47 % DE LA SUPERFICIE OCUPADA DE LA PARCELA (PB + 3; 14,00 m) * (VER NOTA IMPORTANTE)
SEPARACIÓN A LINDEROS PÚBLICOS O PRIVADOS	0,75 VECES LA ALTURA MAYOR DE LA EDIFICACIÓN, m CON UN MÍNIMO DE 5 METROS	0,75 VECES LA ALTURA MAYOR DE LA EDIFICACIÓN, m CON UN MÍNIMO DE 5 METROS	0,75 VECES LA ALTURA MAYOR DE LA EDIFICACIÓN, m CON UN MÍNIMO DE 5 METROS
SEPARACIÓN ENTRE EDIFICIOS	MÍNIMO UNA VEZ Y MEDIO (1,5) LA ALTURA DE LA EDIFICACIÓN, CON UN MÍNIMO DE 6 METROS	MÍNIMO UNA VEZ Y MEDIO (1,5) LA ALTURA DE LA EDIFICACIÓN, CON UN MÍNIMO DE 6 METROS	MÍNIMO UNA VEZ Y MEDIO (1,5) LA ALTURA DE LA EDIFICACIÓN, CON UN MÍNIMO DE 6 METROS



	T. R. PLAN PARCIAL (APROB. DEFINITIVA) / PGOU	ESTUDIO DE DETALLE APROBADO	MODIFICADO DE ESTUDIO DE DETALLE
APARCAMIENTOS DE USO PÚBLICO	1 PLAZA/ VIV.; 1 PLAZA/4 PLAZAS HOTELERAS; 1 PLAZA/ 80 m ² DE COMERCIOS U OFICINAS; 1 PLAZA/500 m ² ZONAS RECREATIVAS O DEPORTIVAS	1 PLAZA /VIVIENDA	1 PLAZA /VIVIENDA (44 PLAZAS)
APARCAMIENTOS PRIVADOS (USO RESIDENCIAL)	MÍNIMO 1 PLAZA/VIV. EN VIV. UNIFAMILIARES 2 PLAZAS HASTA 250 m ² Y >250; 3 PLAZAS	-	MÍNIMO 1 PLAZA/VIV. EN VIV. UNIFAMILIARES 2 PLAZAS HASTA 250 m ² Y >250; 3 PLAZAS. TOTAL 88 PLAZAS

* Nota importante.

Según la ordenanza última aprobada (modificación de las normas urbanísticas del PGOU de 1986), la altura máxima permitida será:

- a) PB + 1 sobre el 25 % de la superficie ocupada de la parcela (PB + 1; 7,50 m).
- b) PB + 2 sobre el 50 % de la superficie ocupada de la parcela (PB + 2; 11,00 m).
- c) PB + 3 sobre el 25 % de la superficie ocupada de la parcela (PB + 3; 14,00 m).

Los porcentajes aquí expresados son máximos, quedando fijados en el estudio de detalle dichos porcentajes en:

- a) PB + 1; 47,83 % de la superficie ocupada de la parcela (PB+1; 7,50 m).
- b) PB + 2; 32,70 % de la superficie ocupada de la parcela (PB+2; 11,00 m).
- c) PB + 3; 19,47 % de la superficie ocupada de la parcela (PB+3; 14,00 m).

CUADRO DE SUPERFICIES					
PARCELA	MÓDULOS	N.º DE PLANTAS	VIVIENDAS/m ² s	OCUPACIÓN	EDIFICABILIDAD
2.5	1	B + 2	6	878,19	1.161,56
		B + 1	0	93,73	0,00
		B + 2	6	827,29	1.161,56
		B + 1	0	140,58	0,00
		B + 3	8	814,15	1.779,13
		B + 1	0	147,95	0,00
	2	B + 3	8	854,14	1.778,19
		B + 1	4	1.004,03	777,75
	3	B + 1	2	606,48	511,98
	4	B + 1	2	877,40	515,06
	5	B + 1	2	398,93	265,84
		B + 2	2	548,16	511,98
		B + 1		65,81	
		B + 1	0	100,91	0,00
		B + 2	2	548,70	511,98
	B + 1	65,81			
	6	B + 1	2	597,26	511,98
	TOTALES			44	8.569,50
ZONA DE ESPARCIMIENTO			262,79		
ZONA DE PISCINAS			954,19		
ZONAS VERDES COMUNITARIAS (USO COMUNAL + PRIVATIVO)			11.331,73		
VIALES Y ACCESOS			5.114,79		
M ² - % OCUPACIÓN B + 1		4.098,88	47,83 %		
M ² - % OCUPACIÓN B + 2		2.802,34	32,70 %		
M ² - % OCUPACIÓN B + 3		1.668,29	19,47 %		
		8.569,50			



Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional contencioso (Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía) en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del acuerdo de aprobación definitiva, conforme a lo dispuesto en los artículos 25 y 26 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pudiere interponer cualquier otro que estime procedente.

En Marbella, a 22 de noviembre de 2019.

La Alcaldesa, María de los Ángeles Muñoz Uriol.

8517/2019



ADMINISTRACIÓN LOCAL

VILLANUEVA DE TAPIA

Anuncio

El Pleno del Ayuntamiento de Villanueva de Tapia, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de octubre de 2019, acordó aprobar inicialmente la modificación del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil de Villanueva de Tapia; sometiéndose el expediente a información pública y audiencia a los interesados por un plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente anuncio, para la presentación de reclamaciones y/o sugerencias.

Finalizado este plazo y en caso de no haberse presentado reclamación ni sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, procediéndose a la publicación de su texto íntegro, conforme a lo establecido en los artículos 49 y 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En Villanueva de Tapia, a 23 de octubre de 2019.

El Alcalde-Presidente, firmado: Manuel Sillero Granados.

8518/2019



ADMINISTRACIÓN LOCAL

VILLANUEVA DE TAPIA

Anuncio

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de octubre de 2019, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 41 a 47 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, acordó la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Reguladora del Precio Público por Utilización de Stand de Ferias y Eventos a celebrar en el municipio de Villanueva de Tapia, lo que se hace público a efectos de su general conocimiento.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 letra b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el presente acuerdo inicial se somete a información pública y audiencia por plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *BOP* a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En Villanueva de Tapia, a 23 de octubre de 2019.

El Alcalde-Presidente, Manuel Sillero Granados.

8520/2019



ADMINISTRACIÓN LOCAL

VILLANUEVA DE TAPIA

Anuncio

El Pleno del excelentísimo Ayuntamiento de Villanueva de Tapia aprobó definitivamente, en sesión ordinaria celebrada el 4 de octubre de 2019, el Plan Municipal de Vivienda y Suelo del municipio de Villanueva de Tapia.

Los documentos que integran dicho plan están disponibles en la sede electrónica de esta Corporación:

<https://villanuevadetapia.sedelectronica.es/board/975963e4-f59b-11de-b600-00237da12c6a/>

Lo que se hace público para el conocimiento general, indicando que contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición, de carácter potestativo, ante el Pleno del Ayuntamiento de Villanueva de Tapia, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la presente publicación. Igualmente al ser potestativo el recurso de reposición, cabe la posibilidad de recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados también a partir del día siguiente a la presente publicación, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente, bien entendiendo que si se interpone el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente aquel o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, lo que se producirá por el transcurso de un mes sin haber recibido notificación de la resolución expresa del mismo.

En Villanueva de Tapia, a 21 de noviembre de 2019.

El Alcalde-Presidente, firmado: Manuel Sillero Granados.

8521/2019